

2440

C8/4

Correspondencia con la Dirección  
de Aduanas y con Agentes de  
Aduanas (Entrada)

1925-1935

Reg. do al fol- 11. nº 359

31



SECCIÓN DE ADUANAS

MADRID

Número 432

Excelentísimo Señor:

En el día de hoy ha llegado a esta capital consignado a l Observatorio Astronómico, una caja pero 36 lds. precintado y reexpedido por la Aduana de Yrún

Lo que tengo el honor de participar a V. E., esperando se sirva autorizar una persona para los fines que determinan las Ordenanzas de Aduanas en su capítulo IV, artículo 124.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1929

Miguel Maibó

Excmo. Sr. Director del Observatorio Central Astronómico.

Reg<sup>da</sup> al fol. 11 vuelta n.º 377



31.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

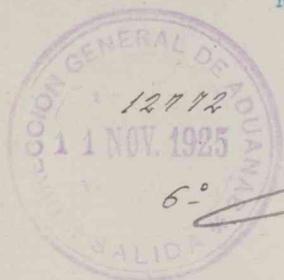
Ilmo. Sr.:

Conforme interesa V.ª. de este Centro en comunicación de fecha 3 del actual, se cursa orden telégrafica a la Aduana de Irún para que remita a la sección Central, debidamente precintadas, las dos cajas núms. 85 y 86 a que alude en su oficio; he de manifestarle que, para que la franquicia de derechos sea aplicada al material contenido en las cajas de referencia, debe V.I. dirigirse al Ministerio correspondiente conforme determina el caso 17 de la disposición 2ª del vigente Arancel.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid 7 de noviembre de 1.925.

*Emiquie* *el* *us*



Sr. Jefe del Observatorio astronómico de Madrid.

Reg<sup>do</sup> - al fol- 16 n<sup>o</sup> 550

31.



SECCIÓN DE ADUANAS

MADRID

Número

1114

Exceletísimo Señor:

En el día de hoy ha llegado a esta capital consignado a Observatorio Astronómico, 16 sep.

precintado y reexpedido por la Aduana de San esp. go. n.º 52114

Lo que tengo el honor de participar a V. E., esperando se sirva autorizar una persona para los fines que determinan las Ordenanzas de Aduanas en su capítulo IV, artículo 124.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1929

el jefe de la Sección  
Argüente



Excmo. Sr. Director del Observatorio Astronómico

750 Ed-  
n.º 719

31



SECCIÓN CENTRAL DE ADUANAS  
MADRID

Número 676

DOCUMENTO UTILIZADO  
BAJO AUTORIZACIÓN  
N.º 092368  
CENTRO OFICIAL DE  
CONTRATACIÓN DE MONEDA

Excelentísimo Señor:

En el día de hoy ha llegado a esta capital consignado a ese Observatorio Astronómico, S.º p.º b.º 193 p.º.

precintado y reexpedido por la Aduana de Júcar S.º p.º g.º n.º 11913

Lo que tengo el honor de participar a V. E., esperando se sirva autorizar la persona que haya de practicar en esta Sección Central las operaciones de despacho y retirada de las mercancías.

Madrid, 16 de mayo de 1933



El jefe de la Sección  
Antonio Ben

Autos al Habilitado de este Observatorio  
D. Lorenzo Martín, para que practique las  
diligencias necesarias a la retirada de la expedición  
y forme el recibo Madrid 17 mayo 1933

Excmo. Sr. Director del Observatorio Astro-  
nómico.

Alto Ed-  
w. 7021

31



SECCIÓN CENTRAL DE ADUANAS  
MADRID

Número 1023

Excelentísimo Señor:

En el día de hoy ha llegado a esta capital consignado  
a 16. 10. 36 hrs.

precintado y reexpedido por la Aduana de Lina esp.  
pu. n.º 4300

Lo que tengo el honor de participar a V. E., esperando se sirva autorizar la persona que haya de practicar en esta Sección Central las operaciones de despacho y retirada de las mercancías.

Madrid, 21 de julio de 1933

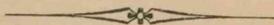
El jefe de la sección

*[Signature]*



Excmo. Sr. Director del Observatorio Astronómico

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



DIRECCIÓN GENERAL

DEL

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

SECCION .....

NEGOCIADO *Observatorio Astronómico de Madrid.*

Número *5* .....

Año de 1933

**OBJETO**

*Exención del pago de derechos de Arduanas del material científico conforme a las disposiciones vigentes.*

1

Expediente de exención de derechos de Aduanas para aparatos adquiridos por el Observatorio Astronómico de Madrid, con fines docentes y científicos.

Nota:

Cámo. Señor.

La casa Clemens Riefler, de Wesselwang (Baviera) nos envia un péndulo astronómico que ha de ser utilizado en las proyectadas observaciones de diferencia de longitudes geográficas y que viene contenido en una caja marcada C.R. 2913, cuyo peso bruto es de 193 kg.

Por lo expuesto, ruego a V. E. se sirva obtener del Ministerio de Hacienda la franquicia aduanera correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 8º de la Ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908 y la remisión del referido instrumento a la Sección Central para

su reconocimiento.

V. E. resolverá.

Madrid 27 de Abril de 1933.

Vicente J. Lucena

Circular nota  
Haito

Nota.

Hacend. Señor:

La Casa Cooke, Froughton & Simms de Londres nos envía dos micrometros imper-sonales adaptables a los telescopios existentes que han de ser utilizables en las proyectadas observaciones de diferencia de longitudes geográficas y que viene contenido en una caja cuyo peso es de 36 Kg.

Por lo expuesto, ruego a

V. E. se sirva obtener del Ministerio de Hacienda la franquicia aduanera correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908 y la remisión del referido instrumento a la Sección Central para su reconocimiento.

V. E. resolverá.

Madrid 26 de junio de 1933

*V. E. Herrera*

Conforme como Director y como Delegado del Excm.º Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

*Robt. Gallo*

Nota.

Excmo. Señor:

La Casa Henry-Lepaute, de París, nos envía un día pasón y caja de entretejimiento del mismo que

4  
forman parte del recep-  
tor de señales horarias  
que ha de utilizarse en  
Trana con motivo de  
las observaciones de dife-  
rencia de longitudes geo-  
gráficas, que viene conte-  
nido en una caja con  
peso bruto de 38 Kg.

Por lo expuesto ruego á  
V. E. se sirva obtener del  
Ministerio de Hacienda  
la franquicia aduanera  
correspondiente, conforme  
a lo dispuesto en el art.  
8.º de la Ley de Presupues-  
tos de 28 de Diciembre  
de 1908 y la remisión del  
referido aparato a la  
Sección Central para  
su reconocimiento.

V. E. resolverá.

Madrid

5  
12 de julio de 1933

H. Canam

Conforme como Director y como  
Delegado del Excm.º Sr. Presidente  
del Consejo de Ministros.

14 - VII - 1933

O. D.

W. G. Galt

Nota:

Excmo. Señor:

La Casa Hessittie, de  
Puresnes, Francia, nos  
envia un filtro marrec,  
un caseo y cuatro lám-  
paras, elementos que  
forman parte del re-  
ceptor de señales herra-  
rias que ha de utilizarse  
se en Iraña con mi-  
dido de las observaciones  
de diferencia de longitudi-  
des geográficas. y vienen  
contenidos el primero  
en una caja número  
17293 $\frac{1}{1}$ , con peso de 11 Kg.  
y los segundos en la n.º  
17293 $\frac{1}{2}$  y peso 2 Kg 600.

6

Por lo expuesto ruego  
a V. E. se sirva obtener  
del Ministerio de Hacienda  
la franquicia aduanera  
correspondiente, conforme  
a lo dispuesto en el art.  
8.º de la Ley de Presupues-  
tos de 28 de Diciembre de  
1908 y la remisión del  
referido aparato a la  
Sección Central para  
su reconocimiento.

V. E. resolverá.

Madrid 25 julio de 1933.

V. L. Llanos

Conforme como Director y como  
Delegado del Excm.º Sr. Presidente  
del Consejo de Ministros.

0.0

Por Yuss

Nota.

Excmo. Señor:

La Casa G. Bouillotte, de  
Paris, nos envia un re-  
gistrador de banda, tres  
oscilógrafos Abraham,  
1 laminados para fi-

7

jado de las bandas y 20  
rollos de papel de 250 m.  
que ha de utilizarse en  
las proyectadas observaciones  
de diferencia de longitudes  
geográficas en Irlanda, cuyo  
material viene contenido  
en una caja n.º 2183 con  
peso bruto de 135 kg. y 54  
kg. neto.

Por lo expuesto ruego a V. E.  
se sirva obtener del Ministe-  
rio de Hacienda la franquicia  
aduanera correspondiente,  
conforme a lo dispuesto en  
el art. 8.º de la Ley de Prem-  
puestos de 20 de Diciembre de  
1908 y la remisión del referi-  
do aparato a la Sección Cen-  
tral para su reconocimiento.

Y. El resolverá  
Madrid 7 de agosto de 1933

Vicente de Arcaño

Conforme como Director y como  
Delegado del Excm.º Sr. Presidente  
del Consejo de Ministros.

BD  
José Gallo

Excmo. Señor:

Dirección general  
del  
Instituto Geográfico  
Catastral  
y de Estadística  
=

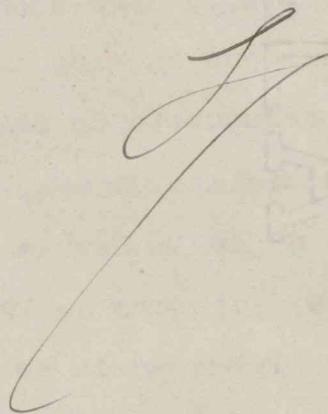
Debiendo recibirse en el Observatorio Astronómico de Madrid, con destino a fines de enseñanza e investigación científica treinta rollos de papel inscriptor satinado mate de 250 m. para el registrador de banda de G. Boullitte, según se indica en la adjunta declaración, contenido en una caja n° 1894, con peso bruto de 49 kg. 100 g. y 35 k. 400 g. neto, procedente de la Casa G. Boullitte de Paris, y correspondiendo a este material que ha sido adquirido con cargo al presupuesto de esta Presidencia la franquicia aduanera, con sujeción al art. 8° de la Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1908,

Esta Presidencia se ha servido disponer que con arreglo a la R.O. de 15 de abril de 1904, art. 2° párrafo E. se comunique a V.E. los anteriores datos al efecto de que dé instrucciones a la

Aduana de Irún, a la cual llevará la citada expedición, consignada al Agente de Aduanas Sr. Fabre, para que sea remitida a la Aduana Central con la correspondiente franquicia aduanera, a fin de que sea retirada con las comprobaciones oportunas.

Madrid 7 de mayo de 1935

Minuta.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of a long, sweeping vertical stroke and a large, ornate flourish at the top.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.



Negociado 4º.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Ilmo. Señor :

Adjunto devuelvo a V.I. las relaciones de material científico destinado al Observatorio Astronómico de esta capital, para el que se interesaba la franquicia arancelaria en Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 10 del mes actual, a fin de que se interese de la Dirección general de Industria y Comercio (Sección de Industria) el informe relativo a la circunstancia de si el material de que se trata se produce o no se produce en España, conforme determina el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio publicado en la Gaceta del 20 de junio del año actual.

Madrid 22 de septiembre de 1934.



SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA.

OBSERVATORIO *Astronómico de Madrid*

RELACIÓN detallada del material científico que, con destino a este Centro de enseñanza, debe ingresar del extranjero en España exento del pago de los derechos de Aduanas, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908.

REMITENTE Y CONSIGNATARIO	NÚMERO DE BULTOS QUE COMPOENEN EL ENVÍO Y PESO DE CADA UNO	MARCAS DE CADA UNO	DETALLE DEL MATERIAL QUE COMPRENDE	ADUANA POR LA QUE HA DE EFECTUARSE EL INGRESO
Cooke Foughton & Simms a Director Observatorio Astronómico	1 = 36 Kilg	Director observatorio	Instrumentos de precisión	Francia

*v.º n.º*  
El Director general

El Director del Observatorio  
Minuta



Ilmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V.I. la relación del material científico que, con destino a este Observatorio, se tiene solicitada la franquicia arancelaria, y con arreglo a lo dispuesto se acompaña el informe correspondiente de la Dirección general de Industrias.

Madrid 22 de noviembre de 1924.

El Director del Observatorio

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

SECCION DE PRODUCCION Y POLITICA INDUSTRIAL



El Excmo. Sr. Ministro, me comunica con esta fecha la siguiente Orden:

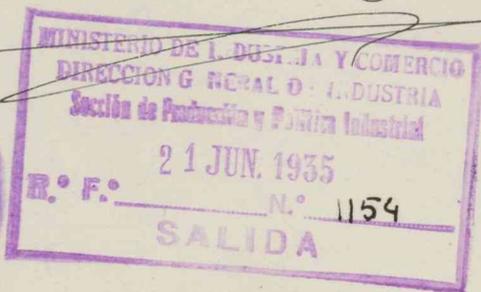
»Vista la comunicación dirigida a esta Dirección General por el Observatorio Astronómico de Madrid, en solicitud de autorización para importar 30 rollos de papel para registrador de banda; este Ministerio, conformándose con la propuesta de su Dirección General de Industria, ha tenido a bien disponer no se acceda a lo solicitado, por tratarse de material que puede obtenerse de la producción nacional a menos que por sus características especiales, que no menciona el solicitante, hubiera necesidad de importarlo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de Junio de 1.935.

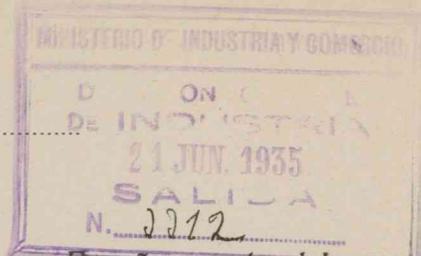
EL DIRECTOR GENERAL:

*Francisco Vives*



Sr. Director del Observatorio Astronómico de MADRID .

# OBSERVATORIO *Astronómico de Madrid.*



RELACIÓN detallada del material científico que, con destino a este Centro de enseñanza, debe ingresar del extranjero en España exento del pago de los derechos de Aduanas, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908.

REMITENTE Y CONSIGNATARIO	NÚMERO DE BULTOS QUE COMPOENEN EL ENVÍO Y PESO DE CADA UNO	MARCAS DE CADA UNO	DETALLE DEL MATERIAL QUE COMPRENDE	ADUANA POR LA QUE HA DE EFECTUARSE EL INGRESO
<i>G. Boulitte a Director Observatorio Astronómico.</i>	<i>1. - 49 Kg. 500 g. Bruto. 35 Kg. 400 g. neto.</i>	<i>N.º 5894.</i>	<i>30 rollos papel para registrar banda.</i>	<i>Trin</i>

*V.º B.º*  
 El Director general  
*[Signature]*



El Director del Observatorio

*[Signature]*



de materiales a que se refiere la Orden comunicada de este Ministerio, de fecha 10 de junio de 1935

El Jefe de la Sección

*[Signature]*



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA  
 SECCION DE PRODUCCION Y POLITICA INDUSTRIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA  
 28 MAY 1935  
 SALIDA  
 N. 3914

Se ha recibido en esta Dirección General su petición referente a informe de no producirse en España, papel inscriptor para el registrador de banda "BOULITTE" de Paris. y manifiesto a V. que se precisa para su tramitación, remita los documentos que se reseñan al dorso, quedando mientras tanto dicha petición en suspenso.

Madrid, a 24 de Mayo de 1935.

EL DIRECTOR GENERAL.

*Francisco Vives*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA  
 28 MAY 1935  
 N. 3914  
 REGISTRO DE BANDAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA  
 28 MAY 1935  
 R.º 994  
 SALIDA

Director del Observatorio Astronómico.- Dirección General del Instituto Geografico, Catastral y Estadística.

Sr. ....

Falta una relación del material, que según dispone la Orden de este Ministerio de 13 de febrero de 1934 ha de enviarse por duplicado.

Dirección general  
del  
Instituto Geográfico  
Catastral  
y de Estadística  
=

Excmo. Señor:

Debiendo recibirse en el Observatorio Astronómico de Madrid, con destino a fines de enseñanza e investigación científica un registrador de banda, tres oscilógrafos Abraam, un laminador para fijado de las bandas y 20 rollos de papel de 250 m., según se indica en la adjunta declaración, contenido en una caja nº 2183, con peso bruto de 125 kg. y 54 kg. neto, procedente de la Casa G. Boullitte de París, y correspondiendo a este material que ha sido adquirido con cargo al presupuesto de esta Presidencia, la franquicia aduanera, con sujeción al art. 8º de la Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1908,

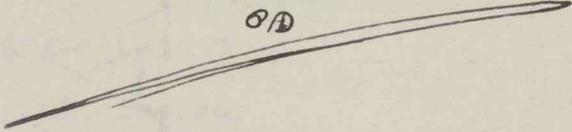
Esta Presidencia se ha servido disponer que con arreglo a la R.O. de 15 de abril de 1904, art. 2º, párrafo B. se comuniqué a V.E. los anteriores datos

al efecto de que dé instrucciones a la Aduana de Hendaya, a la cual llegará la citada expedición, consignada al Agente de Aduanas D. Ricardo Costa, para que sea remitida a la Aduana Central con la correspondiente franquicia aduanera, a fin de que sea retirada con las comprobaciones oportunas.

Madrid 7 de agosto de 1935.

Minuta

RD



Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Señor:

Dirección general  
del  
Instituto Geográfico  
Catastral  
y de Estadística.  
=

Debiendo recibirse en el Observatorio  
Astronómico de Madrid, con destino a  
fines de enseñanza e investigación cien-  
tífica un filtro Marrec, un casco y 4  
lámparas, según se indica en la adjun-  
ta declaración contenido en dos cajas  
con peso bruto de 11 y 3.600 Kg. proce-  
dentes de la Casa Hewittic de Suresnes,  
(Francia), y correspondiendo a este ma-  
terial que ha sido adquirido con cargo  
al presupuesto de esta Presidencia, la  
franquicia aduanera, con sujeción al  
art. 8º de la Ley de Presupuestos de  
28 de diciembre de 1908,

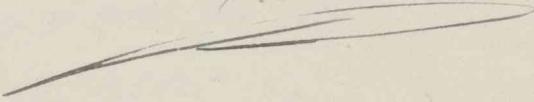
Esta Presidencia se ha servido dispo-  
ner que con arreglo a la R.O. de 15 de  
abril de 1904, art. 2º, párrafo B. se  
comunique a V.E. los anteriores datos  
al efecto de que dé instrucciones a la

Aduana de Hendaya, a la cual llegaré  
la citada expedición, consignada a  
la Casa Moleres &, Agentes de Aduanas,  
para que sea remitida a la Aduana Cen-  
tral con la correspondiente franquici-  
a aduanera, a fin de que sea reti-  
rada con las comprobaciones oportunas.

Madrid 25 de julio de 1933.

Minuta.

P. V.



Excmo. Sr. ~~Director~~ de Hacienda.

Excmo. Señor:

Dirección general  
del  
Instituto Geográfico.  
Catastral  
y de Estadística.

Debiendo recibirse en el Observatorio Astronómico de Madrid, con destino á fines de enseñanza é investigación científica un diapason y caja de entretenimiento del mismo que se indica en la adjunta declaración, contenido en una caja con peso bruto de 38 Kilog. procedente de la casa Henry-Lepaute de Paris y correspondiendo á este material que ha sido adquirido con cargo al presupuesto de esta Presidencia, la franquicia aduanera, con sujecion al art. 88<sup>o</sup> de la Ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1903.



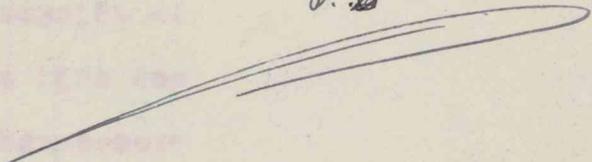
Esta Presidencia se ha servido disponer que con arreglo á la R.O. de 15 de Abril de 1904. art. 2<sup>o</sup>. párrafo B. se comuniqué á V.E. los anteriores datos al efecto de que dé instrucciones á la Aduana de Irun, á la cual llegará la citada expedicion, para que sea remitida á la Aduana Central con la co-

responsiente franquicia de Aduanas, á  
fin de que sea retirada con las compro-  
baciones oportunas.

Madrid 12 de Julio de 1933.

MINUTA.

*O. D.*



Excmo. Señor Ministro de Hacienda.

Dirección general  
del  
Instituto Geográfico,  
Catastral  
y de Estadística.

---

Observatorio Astronómico  
de Madrid.

Excm<sup>o</sup>. Sr.:

Debiendo recibirse en el Observatorio Astronómico de Madrid, con destino a fines de enseñanza e investigación científica los dos micrómetros impersonales que se indican en la adjunta declaración, contenido en una caja con peso de 36 kg. procedente de London de la Casa Cooke, Troughton & Simms, y correspondiendo a este material, que ha sido adquirido con cargo al Presupuesto de esta Presidencia, la franquicia aduanera, con sujeción al artículo 8<sup>o</sup> de la Ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908,

Esta Presidencia se ha servido disponer que con arreglo a la Real orden de 15 de Abril de 1904, artículo 2<sup>o</sup>, párrafo B. se comunique a V.E. los anteriores datos al efecto de que dé instrucciones a la Aduana

na de Irún, a la cual ha llegado la  
citada expedición, para que sea remi-  
tida a la Aduana Central con la corres-  
pondiente franquicia de Aduanas, a fin  
de que sea retirada con las comproba-  
ciones oportunas.

Madrid 26 de Junio de 1933.

MINUTA

B. D.



Excm<sup>o</sup>. Sr. Ministro de Hacienda.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

INSTITUTO GEOGRÁFICO, CATASTRAL

Y DE ESTADÍSTICA

Negociado.....

Excmo. Señor:

Debiendo recibirse en el Observatorio Astronómico de Madrid, con destino a fines de enseñanza e investigación científica el aparato que se detalla en la relación adjunta, convenientemente reparado según instrucciones dadas a la Casa Henry Lepute, de Paris, contenido en una caja con peso bruto de 29 kgs., y correspondiendo a este material, que ha sido adquirido con cargo al Presupuesto de esta Presidencia, la franquicia de Aduanas, con sujeción al art. 8º de la Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1903,

Esta Presidencia se ha servido disponer que con arreglo a la Real orden de 15 de abril de 1904, art. 2º., párrafo B. se comuniquen a V.E. los anteriores datos al efecto de que dé instrucciones a la Aduana de Irún, a la

cual ha llegado la citada expedición, para que sea remitida al Observatorio Astronómico de Madrid con la correspondiente franquicia de Aduanas, previas las comprobaciones oportunas.

Madrid 10 de septiembre de 1934.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO, CATASTRAL  
Y DE ESTADÍSTICA

Negociado.....

Excmo. Señor:

Debiendo recibirse en el Observatorio Astro-  
nómico de Madrid, con destino a fines de en-  
señanza e investigación científica el apara-  
to que se detalla en la relación adjunta, con-  
venientemente reparado según instrucciones da-  
das a la Casa Henry Lepute, de Paris, conte-  
nido en una caja con peso bruto de 29 kgs., y  
correspondiendo a este material, que ha sido  
adquirido con cargo al Presupuesto de esta  
Presidencia, la franquicia de Aduanas, con  
sugestión al art. 8º de la Ley de Presupuestos  
de 28 de diciembre de 1908,

Esta Presidencia se ha servido disponer que  
con arreglo a la Real orden de 15 de abril de  
1904, art. 2º., párrafo B. se comuniquen a  
V.E. los anteriores datos al efecto de que  
dé instrucciones a la Aduana de Irún, a la

cual ha llegado la citada expedición, para que sea remitida al Observatorio Astronómico de Madrid con la correspondiente franquicia de Aduanas, previas las comprobaciones oportunas.

Madrid 10 de septiembre de 1934.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Señor:

Debiendo recibirse en el Observatorio Astronómico de Madrid, con destino a fines de enseñanza e investigación científica el aparato que se detalla en la relación adjunta, contenido en una caja marcada "Jefe Observatorio Astronómico de Madrid," procedente de la Casa Societe "La Mecanique Vibratoire" de Paris, y correspondiendo a este material, que ha sido adquirido con cargo al Capítulo 21, artículo único, concepto 1º del Presupuesto de esta Presidencia, la franquicia de Aduanas, con sujeción al art. 8º de la Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1908

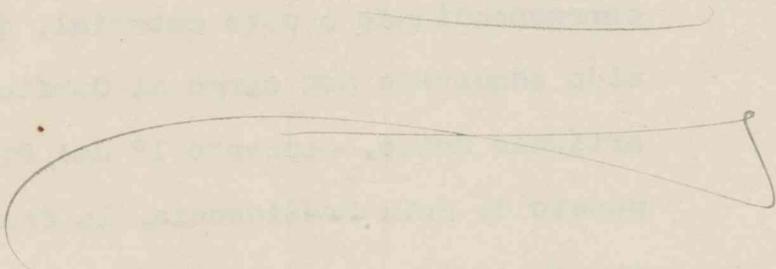
S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer que con arreglo a la Real orden de quince de abril de 1904, art. 2º.,

párrafo B. se comuniqué a V.E. los anteriores datos al efecto de que de instrucciones a la Aduana de Irún, a la cual deberá llegar la citada expedición para que sea remitida a la Aduana Central de esta Corte con la correspondiente franquicia de aduanas, a fin de que sea retirada con las comprobaciones oportunas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid 2 de marzo de 1928.

Minuta.



Excmo. Sr. Director General de Aduanas.

Excmo. Señor:

Debiendo recibirse en el Observatorio Astronómico de Madrid, con destino a fines de enseñanza e investigación científica el aparato que se detalla en la relación adjunta, contenido en una caja marca C. R. númº 2913 y peso de 193 kg. procedente de la Casa Clemens Riefler de Nesselwang (Baviera) y correspondiendo a este material, que ha sido adquirido con cargo al Presupuesto de esta Presidencia, la franquicia de Aduanas, con sujeción al art. 3º de la Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1903,

Esta Presidencia se ha servido disponer que con arreglo a la Real orden de 15 de abril de 1904, art. 2º., párrafo B. se comunique a V.E. los anteriores datos al efecto de que dé instrucciones a la Aduana de Irún, a la cual deberá llegar la citada expedición, para que sea remitida a la Aduana Central con la correspondiente franquicia de Aduanas, a fin de que sea retirada con





Expediente 37-37/33.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Ilmo. Sr.:

En contestación a la comunicación de V.I. fecha 7 del actual, le participo que, con arreglo a lo que se dispone en el caso 17 de la Disposición 2ª del vigente Arancel de Aduanas y orden de 20 de abril de 1.932, para despachar con franquicia de derechos el material destinado a la enseñanza que en dicha comunicación y relaciones que la acompañan se detalla, es preciso informe de la Dirección general de Industria en el sentido de que el mencionado material no se produce en España.

Madrid 10 de agosto de 1.933.



*[Handwritten signature]*

Sr. Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.